



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N° 202250086604
(27 de julio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA XVII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS - CICLO DE PRODUCCIÓN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios). Tiene el objetivo de reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

Que la Ley 2070 de 2020. *Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones.*

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compila y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Decreto 639 del 11 de junio de 2021. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que, en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la “XIII convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: “LINEAMIENTO XVII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS”.

Que el Comité de la Contribución Parafiscal el día 16 de mayo 2022, aprobó la destinación de los recursos para la Convocatoria dirigida a las artes escénicas como consta en el acta N° 5.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la “XVII convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022 Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas – Ciclo de Producción”, de que trata la presente Resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200058720 por valor de: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.552.000.000). de los cuales CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000) corresponden al Ciclo de Producción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la “XVII Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022 Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas – Ciclo de Producción” de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en las siguientes líneas de participación:

LÍNEAS	NUMERO DE ESTÍMULOS	VALOR OFERTADO
Estímulo a la producción de un evento con enfoque poblacional afro	1	\$50.000.000
Estímulos a la producción de temporadas de estreno de espectáculos de las artes escénicas	5	\$100.000.000
Estímulos a la producción de eventos de corta duración en artes escénicas	3	\$220.000.000



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LÍNEAS	NUMERO DE ESTÍMULOS	VALOR OFERTADO
Estímulo a la producción de una temporada de circo en la ciudad de Medellín	1	\$50.000.000
Estímulo a la producción de un festival de teatro infantil	1	\$30.000.000
Estímulo a la producción de un festival de títeres	1	\$30.000.000
TOTAL		\$480.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de participación de la “XVII Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022 Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas – Ciclo de Producción”, se publicarán en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la “XVII Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022 Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas – Ciclo de Producción”, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2200058720.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contralista - Convocatorias	Revisó: Mauricio Cepeda Alvarez; Apoyo a la Coordinación	Revisó: Natalia Riveros González; Asesora Jurídica del Despacho	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura
---	---	--	--